



Apréndelo en

Un **DIAN**
X3

ABECÉ

Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

#LeyDe
**Inversión
Social**

ABECÉ

Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN



Abecé de reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN

Con la entrada en vigor de la Ley 2155 de 2021, los deudores de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), pueden acceder a la reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés, en los términos del artículo 45 de la Ley de Inversión Social, siempre y cuando sean de vencimiento anterior al 30 de junio de 2021 y el incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia del Covid 19.

A continuación, resolvemos las inquietudes más frecuentes para que puedas aprovechar estos alivios y ponerte al día en tus obligaciones tributarias pendientes.

1. ¿Quiénes pueden acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?
2. ¿Qué obligaciones se pueden pagar con la reducción transitoria de la tasa de interés?
3. ¿De cuánto es la reducción transitoria de tasa de interés?
4. ¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?
5. ¿Hasta cuándo es el plazo para acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?
6. ¿Qué obligaciones puedo pagar con este beneficio?
7. ¿De cuánto es la reducción transitoria de sanciones?
8. ¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a la reducción transitoria de sanciones?
9. ¿Cuándo se puede hacer el pago?
10. ¿Cómo se puede hacer el pago?

PREGUNTAS FACILIDADES DE PAGO

11. Si no puedo pagar todo el valor en mora, ¿Qué puedo hacer?
12. ¿Para qué obligaciones aplica?
13. ¿Cuál es el plazo para presentar la solicitud de facilidad de pago?
14. ¿Dónde puedo realizar la solicitud de facilidad de pago?
15. ¿Cómo solicitar la facilidad de pago?
16. ¿Qué documentos se deben aportar con la solicitud?
17. ¿Qué garantías se deben aportar?
18. ¿Cuáles son los documentos de las garantías a aportar?
19. ¿Cuáles son los beneficios de acceder a una facilidad de pago?
20. ¿Se puede hacer una facilidad de pago sin garantía?

ABECÉ

Reducción transitoria de sanciones y de tasa de interés para los sujetos de obligaciones administradas por la DIAN



1. ¿Quiénes pueden acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?

Pueden acceder a la reducción transitoria de las sanciones y de la tasa de interés, todos aquellos contribuyentes que sean deudores, bien sea como principal, solidario, subsidiario o garante.

2. ¿Qué obligaciones se pueden pagar con la reducción transitoria de la tasa de interés?

Las obligaciones que se pueden pagar son todas las administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

3. ¿De cuánto es la reducción transitoria de tasa de interés?

La tasa de interés moratoria establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al 20% de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. ¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?

Encontrarse en mora en el pago al 30 de junio de 2021, de las obligaciones administradas por la DIAN señaladas en el artículo 1 del Decreto 1742 de 2020 y que el incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

5. ¿Hasta cuándo es el plazo para acceder a la reducción transitoria de tasa de interés?

Aplica para los pagos realizados desde el 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sanciones

6. ¿Qué obligaciones puedo pagar con este beneficio?

Todas las obligaciones administradas por la DIAN señaladas en el artículo 1 del Decreto 1742 de 2020, que presenten mora a 30 de junio de 2021.

Entre otras, las sanciones autoliquidadas y las determinadas por la DIAN, actualizadas en los términos del artículo 867-1 del Estatuto Tributario y que correspondan a hechos ocurridos con anterioridad al 30 de junio 2021

7. ¿De cuánto es la reducción transitoria de sanciones?

Las sanciones actualizadas, incluyendo aquellas que se liquiden en actos administrativos independientes, se reducirán en ochenta por ciento (80%) del monto de la sanción adeudada.

8. ¿Qué requisitos se deben cumplir para acceder a la reducción transitoria de sanciones?

El requisito es que correspondan obligaciones administradas por la DIAN, que sean autoliquidadas y/o determinadas por la Administración Tributaria, que correspondan a hechos ocurridos con anterioridad al 30 de junio 2021 y que el incumplimiento se haya ocasionado o agravado como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19.

9. ¿Cuándo se puede hacer el pago?

Desde el 14 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021

10. ¿Cómo se puede hacer el pago?

Toma el valor de la sanción actualizada según al artículo 867-1 del Estatuto Tributario. Al total le sacas el 20% y ese es el valor a pagar.

Con el valor así obtenido diligencias el recibo de pago Formato 490. Si tienes usuario habilitado ingresas a <https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLoginOld.faces> , luego realizar el pago a través del banco en el que tengas tu cuenta.

Si no tienes usuario habilitado, ingresas a <https://muisca.dian.gov.co/WebDilUsuariosNoRegistrados/> diligencias el recibo de pago Formato **490** o **690**, imprimes y lo llevas al banco de tu elección.